REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 334/18

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2018

<u>VISTO</u>: La Actuación Nº 1689, año 2018, caratulada: "MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio":

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 60/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la ESCUELA Nº 714 "Julio Cortázar" ha contestado parcialmente las observaciones incluidas en Nota Nº 04/18 F.10 (fs.57 a 63);

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo resulta responsable la Sra. Silbering Diana DNI Nº 20.011.184;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable, Sra. Silbering Diana DNI Nº 20.011.184 a presentar la Declaración Jurada de cargos y actividades periodo 2017 según Nota Nº 04/18-F.10 (fs. 57 a 63) e Informe Nº 60/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 60/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES